



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1



RESOLUCIÓN No.037

Moniquirá, 28 de abril de 2023

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en un Plaza de Servicio Social Obligatorio en la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2006, la Ley 909 de 2004, el Decreto Departamental Numero 235 de 30 de abril de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 33 de la ley 1164 de 2007 se creó el Servicio Social Obligatorio, sustituyendo para todos los efectos del personal de salud, al Servicio Social Obligatorio creado por la Ley 50 de 1981, dejando vigentes las normas anteriores hasta tanto se reglamente la ley 1164.

Que por resolución del Ministerio de la Protección Social No. 1058 del 23 de marzo de 2010 se reglamentó el Servicio Social Obligatorio, estableciendo en el artículo 1 además del objeto, el campo de aplicación, definiendo las reglas relacionadas con el diseño, dirección, coordinación, organización y evaluación del Servicio Social Obligatorio.

Que en el artículo 4 se establece que el Servicio Social Obligatorio se cumplirá por única vez con posterioridad a la obtención del título profesional en medicina, odontología, enfermería y bacteriología. Así mismo en su Artículo 10 determina para el caso concreto, que la duración del Servicio Social Obligatorio es de un (1) año.

Que mediante la resolución N° 1413 de 24 de agosto de 2011 expedida por de la secretaria de Salud de Boyacá aprueba una plaza para la prestación del Servicio Social Obligatorio en Medicina en la ESE Hospital Regional de Moniquirá, registrada bajo la orden No. 315, Código Actual del Ministerio de Salud No. 1546900823011-2.

Que por Acuerdo 006 de septiembre 15 de 2014, emanado de la junta directiva del Hospital Regional de Moniquirá se modificó la planta de personal creando el cargo de **MEDICO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**, código 550, grado 12.

Que mediante acuerdo No. 02 del 15 de marzo de 2019 la Junta Directiva del Hospital Regional de Moniquirá aprobó la implementación de la Ordenanza 053 de 12 de diciembre de 2018 emanada por la Gobernación de Boyacá, que fijo la nueva escala de remuneración de los empleados públicos de la E.S.E, modificando el grado al cargo de Medico en S.S.O, de grado 12 a grado 20.

Que mediante acuerdo No. 09 de agosto 8 de 2020, por la Cual se crean unos Cargos en la Planta de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá y se dictan otras disposiciones; la Junta Directiva del Hospital Regional de Moniquirá en el Artículo 2º del acuerdo en mención, aprobó la actualización de la denominación y el código del cargo de Medico S.S.O. a lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 785 de 2005, modificando el Código al cargo de Medico en S.S.O., 550 a Código 217.



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1



RESOLUCIÓN No.037
Monquirá, 28 de abril de 2023

Que en aplicación de las normas vigentes que regulan la prestación del Servicio Social Obligatorio el Ministerio de Protección Social, realizó el sorteo de Plazas de Servicio Social Obligatorio el 21 de abril de 2023, adjudicando al Hospital Regional de Monquirá E.S.E. Para la Plaza No. 1546900823011-2 en Medicina, al doctor **KEVIN ESTEBAN YANQUEN LOPEZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.049.644.813 de Tunja.

Que el Gerente de la Empresa, da fe que existe disponibilidad presupuestal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Gerente de la E.S.E Hospital Regional de Monquirá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase por el término de un año a partir del 1 de mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, al doctor **KEVIN ESTEBAN YANQUEN LOPEZ**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.049.644.813 de Tunja, en el cargo de **MEDICO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**, código 217, grado 20.

ARTICULO SEGUNDO: Téngase como asignación básica mensual para el nombrado la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$3.888.00) ML/CTE.**

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Monquirá a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2023.


LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente Hospital Regional de Monquirá

Proyectó: MAPC/LJH.
Revisó: FJFR/Asesor Jurídico